



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: El Municipio de Turbana - Bolívar, dando cumplimiento a lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y acorde en lo estipulado en el artículo Artículo 2.2.1.2.5.1. Del decreto reglamentario 1082 de 2015, se documentan a continuación el estudio previo simplificado de conveniencia y oportunidad para contratar **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE TURBANA.”**

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Turbana- Bolívar, debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: **“(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.**

Que la Administración para desarrollar las actividades propias de su funcionamiento, requiere de la utilización de vehículos que le permitan realizar los diferentes desplazamientos necesarios dentro y fuera de Municipio, para ello la Alcaldía Municipal de Turbana - Bolívar, en la actualidad tiene a su disposición el vehículo para el transporte del alcalde, y el de sus funcionarios.

Los vehículos al servicio del Municipio, en desarrollo de las actividades del mismo; requieren del suministro de combustible (gasolina corriente, Diésel) para su normal funcionamiento.

Por lo anterior y para satisfacer dicha necesidad, se requiere contratar este suministro con un proveedor que cuente con las especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos.

Así las cosas, se considera justificada la contratación, la cual teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial estimado, se deberá adelantar a través de la modalidad de mínima cuantía.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Es conveniente y oportuno celebrar un contrato que tenga por objeto "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE TURBANA.**" Teniendo en cuenta que para el normal desarrollo de las actividades propias de la Alcaldía del Municipio de Turbana – Bolívar, es conveniente dicha contratación para el normal desarrollo de las funciones propias del señor Alcalde quien debe realizar múltiples desplazamiento en aras de atender los compromisos y obligaciones que demandan como primera autoridad administrativa del Municipio, igual que los demás Funcionarios que deban hacerlo en el ejercicio de sus funciones, en este orden de ideas señalamos que la Alcaldía Municipal de Turbana- Bolívar, en razón de desarrollar las actividades propias de su funcionamiento administrativo; requiere la utilización de vehículos que le permita realizar los diferentes desplazamientos necesarios dentro del Municipio y fuera de este, asignados al alcalde y los jefes de dependencia del ente estatal.

Los vehículos del parque automotor al servicio del Municipio, en desarrollo de las actividades del mismo, requieren del suministro de combustible para cumplir con la misionalidad de la entidad y necesita satisfacer dicha necesidad, por lo que, se requiere contratar "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE TURBANA.**", con un proveedor que cuente con las especificaciones técnicas y de calidad para prestar un servicio idóneo y oportuno. Teniendo en cuenta que el servicio a contratar no está al alcance de ser suplido por la logística de la Alcaldía Municipal, y que por el contrario constituye una actividad desarrollada y explotada por el sector privado exclusivamente, dado que, La Alcaldía del Municipio de Turbana, tiene a su cargo, contratar la empresa que de una manera u otra presten y garanticen un servicio de calidad para satisfacer dicha necesidad.

Por lo anterior se requiere iniciar el proceso de contratación, para seleccionar el contratista que prestara el servicio en mención, por el resto de la vigencia del año 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL TIPO, OBJETO, PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A REALIZAR

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



2.1 TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministro
2.2 OBJETO	“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE TURBANA.”
2.3 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Alcance del suministro: Suministrar a los automotores al servicio de la Alcaldía Municipal, en desarrollo normal de sus actividades, combustible para motor de vehículos, volquetas, tractores y motocicletas, corriente, Diesel, en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin.</p> <ul style="list-style-type: none">I. Alcance del suministro: Suministrar a los automotores al servicio de la Alcaldía Municipal, en desarrollo normal de sus actividades, combustible para motor de vehículos y motocicletas, corriente, diesel, en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin.II. Calidad de la gasolina: La gasolina y diésel, para los motores de los vehículos y las motocicletas, que se suministre debe cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes, señaladas.III. Despacho del combustible: Suministrar combustible a los automotores autorizados por el MUNICIPIO, únicamente en las estaciones de servicio indicadas por el oferente y ratificadas en el contrato respectivo, con base en la autorización otorgada por el MUNICIPIO, por parte del supervisor del contrato.IV. Suministro Completo: Disponer las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, por el término de ejecución del contrato, el constante abastecimiento de combustible en las estaciones de servicio contratadas. El servicio de suministro prestado por el proveedor será ininterrumpido durante toda la vigencia del contrato.V. Numero de Surtidores: El proveedor deberá contar con dos islas y tres (3) surtidores de combustibles.VI. Calidad de los equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



	<p>combustible, instalados en la estación de servicios contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.</p> <p>VII. Atención durante suministros: La estación de servicio deben contar con empleados que suministran el combustible, con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos verificarán la placa y kilometraje de cada vehículo del MUNICIPIO, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.</p> <p>VIII. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina motor solicitado, el cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón.</p> <p>IX. Modificación al precio de galón de combustible: Al precio final del galón subastado se le harán los aumentos porcentuales mensuales autorizados por el Gobierno Nacional. Dentro de los 10 primeros días de cada mes calendario, el proveedor deberá reportar por escrito al MUNICIPIO el valor oficial al público por galón de gasolina en el establecimiento contratado. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina. El proveedor notificará por escrito al MUNICIPIO la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.</p> <p>X. Modalidad de suministro: Se manejarán dos modalidades de suministro (Chips y vales). Bajo la modalidad de registro electrónico intrínseco al surtidor, el microchip de identificación y control de los vehículos y motocicletas, deberán ser incorporadas a cada automotor sin costo para el MUNICIPIO. En caso de daño material inducido intencionalmente o pérdida del mismo, el MUNICIPIO reconocerá el mismo costo indicado en la oferta del suministro, configuración e instalación de dicho dispositivo, el microchip lo instalará en un lugar del vehículo donde se garantice su seguridad, integridad y salvaguarda. La otra modalidad de suministro será la del sistema de valeras de combustible, en denominaciones de 10.000, 20.000 y 50.000 pesos en combustible.</p>
--	--



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



- XI.** Reportes de verificación y control: En la modalidad de Chips, o en la modalidad de vales, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio registrará en presencia del conductor los datos del vehículo y del abastecimiento cumplido (placas, kilometraje, fecha, galones, indicados en el surtidor y valor del abastecimiento). Presentar durante los cinco (5) primeros días de cada mes ante el supervisor del contrato el reporte detallado de los abastecimientos cumplidos durante el mes inmediatamente anterior, impreso y en medio magnético, en estricto orden cronológico de abastecimientos: fecha y hora de suministro, placas del vehículo, galones y fracción de galón suministrados, valor total del suministro, kilometraje del vehículo al tanquear.
- XII.** Procedimientos y actas de inicio: Al iniciar la ejecución del contrato de suministro, el supervisor del contrato y el proveedor suscribirán un acta de iniciación y establecerán por escrito los procedimientos para el suministro de combustible.
- XIII.** Coordinación del suministro: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar los suministros y ejecutar los controles necesarios en cada una de las estaciones de servicio, que ponga a disposición de la ejecución del contrato.
- XIV.** El proveedor debe disponer de los equipos de abastecimiento que garanticen la calidad del combustible, esto es que cumpla con las disposiciones legales vigentes en esta materia, como también disponer del Personal capacitado que cumpla con la verificación de los datos del automotor y el abastecimiento del combustible al automotor.
- XV.** Los suministros se realizarán en la medida que el vehículo y motocicletas, al servicio del MUNICIPIO; lo requieran para su normal funcionamiento, cada abastecimiento se cumplirá hasta dejar normalmente lleno el tanque de combustible del automotor. De cada suministro debe quedar constancia bien sea a través del medio electrónico, con el implemento del microchip aplicado bajo codificación del vehículo, o bien registrado por escrito en vales numerados, suministrado por el proveedor, el cual dispone

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



- de la información necesaria para cada abastecimiento y expedido por el interventor designado por el MUNICIPIO, quien mediante su firma autoriza el suministro.
- XVI.** El suministro de combustible se realizará a los vehículos al servicio del MUNICIPIO, así como aquellos que le presten sus servicios en desarrollo de sus actividades. Por lo cual el MUNICIPIO mediante notificación por escrito le informará al PROVEEDOR, la información de los vehículos a los cuales se les debe suministrar combustibles, durante la vigencia del contrato, a través del supervisor del contrato.
- XVII.** El proveedor deberá disponer de dos operadores por isla, lo cuales deberán tener cursos en manejo de extintores, servicio al cliente, Brigadas de emergencia, y protocolo de seguridad en operación.
- XVIII.** El proveedor deberá atender en forma eficiente la entrega del combustible solicita por el MUNICIPIO.
- XIX.** El proveedor deberá atender en debida forma los reclamos que presente el MUNICIPIO en relación con la prestación del servicio de suministro de combustible y adoptará las medidas correctivas de manera directa e inmediata, para normalizar el suministro.
- XX.** El PROVEEDOR se compromete a efectuar la entrega del combustible, en la estacione de servicios registrada en la propuesta.
- XXI.** El proveedor deberá garantizar la existencia de combustible, suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos y motocicletas objeto del suministro.

Los suministros se realizarán en la medida que el vehículo y motocicletas, al servicio del MUNICIPIO; lo requieran para su normal funcionamiento, cada abastecimiento se cumplirá hasta dejar normalmente lleno el tanque de combustible del automotor. De cada suministro debe quedar constancia bien sea a través del medio electrónico, con el implemento del microship aplicado bajo codificación del vehículo, o bien registrado por escrito en vales numerados, suministrado por el proveedor, el cual dispone de la información necesaria para cada abastecimiento y

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



expedido por el interventor designado por el MUNICIPIO, quien mediante su firma autoriza el suministro.

CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS:

Los combustibles (Gasolina corriente, Diésel) deberán tener las siguientes características:

<u>Denominación del Bien o servicio</u>	<u>Dieisel Premium o Aceite Combustible para motores (A.C.P.M.).</u>	<u>CANTIDAD-GALON</u>	<u>VALOR UNITARIO</u>	<u>VALOR TOTAL</u>
		566	\$9.605	<u>\$5.436.430</u>
<u>Denominación del bien o servicio</u>			<u>VALOR UNITARIO</u>	<u>VALOR TOTAL</u>
<u>Unidad de Medida</u>	<u>Gasolina Corriente</u>	<u>941</u>	<u>\$10.156</u>	<u>\$9.556.796</u>
			<u>IVA</u>	
			<u>TOTAL</u>	<u>14.993.226</u>

REQUISITOS TECNICOS

Certificaciones de Experiencia: El proponente deberá presentar máximo una (1) certificación expedida por clientes suyos, en las cuales se haga constar la experiencia en la contratación del servicio que pretende seleccionar la ALCALDIA MUNICIPAL, que sumadas correspondan a los valores de primas iguales o superiores al valor del presupuesto para este proceso y que correspondan a contratos ejecutados durante los 3 años anteriores a la publicación de la presente invitación.

El proponente podrá aportar copia de los contratos o actas de liquidación en su propuesta con el fin de complementar la información requerida y así mismo la ALCALDIA MUNICIPAL, podrá solicitar esta documentación para realizar la verificación correspondiente.

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



Para contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.

En las certificaciones deberá especificarse:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente solicitud de oferta.
- Plazo de cobertura de las pólizas, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.
- Calificación del servicio
- Cuando el proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

El proveedor deberá disponer de mínimo cuatro (4) operadores por isla, lo cuales deberán tener cursos en, control de derrames, manejo de sustancias químicas peligrosas y respel.

- **NUMERO DE SURTIDORES**

El proveedor deberá contar con dos islas y cuatro (4) surtidores de combustibles.

El proveedor deberá contar con sus instalaciones dentro del Municipio de Turbana.

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



2.5 TIEMPO DE EJECUCIÓN	Hasta 31 de diciembre de 2023 o agotar el presupuesto.
2.6 GARANTÍAS	<p>De acuerdo al decreto 1082 de 2015, en el cual se consagra el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.</p> <p>Para la futura contratación del suministro se requerirá la garantía de POLIZA DE SEGURO, además, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de las multas, cláusula penal y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto 1082 de, así:</p> <p>A.) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de las multas, cláusula penal y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>b.) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: La calidad de los Servicios objeto del contrato, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis meses más.</p> <p>c.) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</p>
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	TURBANA- BOLIVAR

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



2.9. CLASIFICACION UNSPSC	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="415 485 656 552">CODIGO</th> <th data-bbox="662 485 1175 552">CLASIFICACION UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="415 560 656 594">15101500</td> <td data-bbox="662 560 1175 594">Petróleo y destilados</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	CLASIFICACION UNSPSC	15101500	Petróleo y destilados
CODIGO	CLASIFICACION UNSPSC				
15101500	Petróleo y destilados				
2.10 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de hasta QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE, IVA incluido</p> <p>El estudio de mercado se encuentra especificado en cuadro anexo al presente estudio previo con las cotizaciones que lo soportan.</p>				
2.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>Para la satisfacción de la necesidad de contratación, la Alcaldía Municipal del Turbana-Bolívar, cuenta con la apropiación presupuestal número 1072 del 21 de noviembre de 2023 que permiten amparar el gasto en mención.</p>				
2.12 FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato que se suscriba entre el contratista seleccionado y el MUNICIPIO será hasta el valor de su propuesta económica. El Municipio, cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas previa presentación de la factura a la cual se adjunte el listado de registros de consumo, con indicación de cantidades, valores y placa del vehículo. Además, deberá entregar certificación original expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y SENA; así como la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado durante el mes sobre el cual se presenta el cobro, firmada por el supervisor del contrato, nombrado para tal efecto por la entidad.</p> <p>Las facturas serán canceladas por LA ENTIDAD con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa disponibilidad del PAC.</p>				

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



2.13 Obligaciones del Contratista	<p>XIV. OBLIGACIONES</p> <p>El contratista se obligará con la Alcaldía Municipal de Turbana-Bolívar, a ejecutar todas las actividades señaladas en presente estudio y en la oferta presentada por el contratista.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Suministrar el combustible objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta.b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en la oferta de acuerdo con su propuesta.c) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
--	--

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en el decreto único reglamentario 1082 de 2015, la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, los cuales se evaluarán exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto único reglamentario 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El presente proceso corresponde por su cuantía a la establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que establece la contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Este artículo fue reglamentado por el decreto 2.2.1.2.1.5.2 el cual establece el procedimiento aplicable a este tipo de contratación.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



El MUNICIPIO posee un presupuesto para la vigencia 2023, "**inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales**", según los términos del literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Es decir que la menor cuantía de la entidad, equivale para el año 2023 será hasta la suma de \$324.800.000.

El diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, equivale a la suma de \$24.578.484 es decir, que los procesos cuya cuantía sea hasta esa suma, deberán ceñirse a los postulados del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de que dispone en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 mediante el cual se adiciona al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, hace referencia a la transparencia en contratación de mínima cuantía,



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



estableciendo algunas reglas para los procesos contractuales cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se realizó análisis técnico y económico para efectos de la definición del presupuesto oficial.

Para la estimación del **presupuesto** oficial, se tuvo en cuenta: a) El valor de bienes de igual características, pagados por la entidad durante años anteriores b) El IPC del año 2023 certificado por el DANE.- c) Precios de referencia del mercado local, consultados para el mes de febrero de 2023 en la página web del Ministerio de Minas y Energía.- El análisis detallado de la determinación del presupuesto oficial se señala en el anexo 2 del presente estudio.-

5. ANÁLISIS DE LOS RIEGOS

El municipio identifica los riesgos asociados al proceso de contratación: A pesar de que se pueden presentar riesgos en la ejecución, el municipio deja constancia que la presente contratación no representa riesgos notorios y/o significativos para la entidad atendiendo la forma de pago y el oferente que se escogerá.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar o como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto
1	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Que cambios normativos no permitan o afecten el proceso de contratación	Imposibilidad de firmar el contrato	1	Contratista	Verificar que se cumplan todos los requisitos legales.	2
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con las actividades contratadas de acuerdo a lo requerido	Demora en la entrega de dictámenes periciales	1	Contratista	Constatar que se cumpla con lo pactado	2
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se genere sanciones por incumplimiento del objeto contratado	Sanciones	1	Contratista	Que se verifique periódicamente el cumplimiento de los informes	2
LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MERITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATACIÓN INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA		X

En orden al cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que el Municipio, dentro del presente proceso de contratación, realizó durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES.

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



TENIENDO EN CUENTA QUE ESTAMOS FRENTE A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, para establecer la oferta más favorable a la administración se tendrá en cuenta lo señalado en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos y técnicos como:

JURIDICOS

Carta de Presentación de la propuesta, firmada por el proponente: Representante Legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración para lo cual tendrá el término señalado en el cronograma contado a partir del recibo de la solicitud.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



- 2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.
- 3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- 4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.
- 5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- 6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- 7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente pliego de condiciones.
- 8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual de los pliegos de condiciones.

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

“Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado”

Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

- Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta. La matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada para la presente vigencia 2023.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

- Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas obligadas a ello. Debidamente refrendadas por el contador público ó el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.
- Declaración por parte del oferente en donde se establezca las multas y sanciones impuestas dentro de los dos (02) últimos años anteriores a la entrega de la propuesta.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario, de la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado de acuerdo a los nuevos códigos CIU.
- Formato Único de Hoja de vida, persona jurídica o natural, según corresponda, diligenciado.

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



- Certificado de antecedentes judiciales expedido por LA POLICÍA NACIONAL.

El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL MUNICIPIO DE TURBANA. Igual requisito deberá cumplir:

1. El Representante Legal de las personas jurídica
2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación;
3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, cuando haya lugar, y sus Representantes Legales.

- **CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRE VINCULADO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL**, como infractor de la Ley 1081 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia.) Esta situación que será verificada por MUNICIPIO DE TURBANA- BOLIVAR.

Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, cuando haya lugar, y sus Representantes Legales.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda, para lo cual debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán de verificación por parte de la entidad:

El proponente deberá acreditar que la bomba este dentro de un rango no mayor a 16 kilómetros del Municipio de Turbana Bolívar. Y dentro de la experiencia, deberá acreditar lo siguiente:



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



Certificaciones de Experiencia: El proponente deberá presentar máximo una (1) certificación expedida por clientes suyos, en las cuales se haga constar la experiencia en la contratación del servicio que pretende seleccionar la ALCALDIA MUNICIPAL, que sumadas correspondan a los valores de primas iguales o superiores al valor del presupuesto para este proceso y que correspondan a contratos ejecutados durante los 2 años anteriores a la publicación de la presente invitación.

El proponente podrá aportar copia de los contratos o actas de liquidación en su propuesta con el fin de complementar la información requerida y así mismo la ALCALDIA MUNICIPAL, podrá solicitar esta documentación para realizar la verificación correspondiente.

Para contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.

En las certificaciones deberá especificarse:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente solicitud de oferta.
- Plazo de cobertura de las pólizas, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.
- Calificación del servicio
- Cuando el proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

Además, deberá presentar. Hoja de vida debidamente soportados los estudios y la experiencia solicitada del personal.

Además, deberá presentar,



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

El proveedor deberá disponer de mínimo cuatro (4) operadores por isla, lo cuales deberán tener cursos en manejo de sustancias químicas peligrosas y respel.

NUMERO DE SURTIDORES

El proveedor deberá contar con dos islas y cuatro (4) surtidores de combustibles.

El proveedor deberá contar con sus instalaciones dentro del municipio de Turbana.

1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Mantener vigente la oferta formal presentada, durante el plazo de **noventa (90) días**, término durante el cual el contratista no podrá desistir de la misma.
- No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, lo cual se entenderá presentado, bajo la gravedad de juramento, con la carta de presentación de la oferta.
- Presentar oferta conforme a los requisitos y formatos exigidos en la invitación.
- Tener objeto social o actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
- No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta convocatoria, solo que se trate de una sociedad anónima.
- No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.
- La oferta debe ser presentada por escrito e incluir en ella todos los ítems requeridos en la presente invitación y dirigirla a la Alcaldía.
- Cumplir con las condiciones de orden técnico de conformidad con lo establecido en el objeto y alcance del mismo en la presente invitación pública.

Esta invitación no genera obligación para la Administración, ni vínculo contractual o laboral alguno con los ofertantes. Las ofertas serán recibidas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar, sujetándose a los procedimientos enmarcados dentro del cronograma del proceso, que aparece a continuación.

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



Para efecto de legalidad y transparencia del procedimiento se garantizará la publicidad de la selección formulando esta invitación que será publicada por la Alcaldía Municipal de TURBANA Bolívar en el SECOP, Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co la totalidad de los documentos relacionados con el presente proceso de selección.

XIII. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Mantener vigente la oferta formal presentada, durante el plazo de noventa (90) días, término durante el cual el contratista no podrá desistir de la misma.
- No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, lo cual se entenderá presentado, bajo la gravedad de juramento, con la carta de presentación de la oferta.
- Presentar oferta conforme a los requisitos y formatos exigidos en la invitación.
- Tener objeto social o actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
- No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta convocatoria, solo que se trate de una sociedad anónima.
- No se aceptan ofertas parciales, ni propuesta alternativas.
- La oferta debe ser presentada por escrito e incluir en ella todos los ítems requeridos en la presente invitación y dirigirla a la Alcaldía.
- Cumplir con las condiciones de orden técnico de conformidad con lo establecido en el objeto y alcance del mismo en la presente invitación pública.

Esta invitación no genera obligación para la Administración, ni vínculo contractual o laboral alguno con los ofertantes. Las ofertas serán recibidas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar, sujetándose a los procedimientos enmarcados dentro del cronograma del proceso, que aparece a continuación.

Para efecto de legalidad y transparencia del procedimiento se garantizará la publicidad de la selección formulando esta invitación que será publicada por la Alcaldía Municipal de Turbana-Bolívar publicará en el SECOP, Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co la totalidad de los documentos relacionados con el presente proceso de selección.

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



13.1 FACTORES DE VERIFICACION

JURÍDICOS		TÉCNICOS	
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el secretario general y del interior o quien haga sus veces.

Erick Rodríguez Castilla
SECRETARIO GENERAL
(ORIGINAL FIRMADO)